

**COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 01-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria Número 01-2020, celebrada por el Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), el día jueves 30 de enero de 2020, a partir de las 9:15 horas, en la sala de sesiones del ICT, con la asistencia de los señores Directores:

**PRESENTES:**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT):**

Sr. Jorge Retana Navarro, **quien preside**  
Sr. Pablo Valverde Madrigal, propietario  
Sra. Mary Ann Astúa Mora, **Secretaria**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE GUÍAS DE TURISMO (FE.N.A.GUI.TUR)**

Sr. Luis Diego Madrigal, propietario  
Sra. Idannia Urbina, Suplente

**ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE GUÍAS DE TURISMO (A.CO.GUI.TUR)**

Sr. Luis Diego Soto Salguero, suplente

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (I.N.A.)**

Sr. Eduardo Araya Bolaños, propietario

**ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE OPERADORES DE TURISMO (A.C.O.T.)**

Sra. Silvia Lobo Romero, propietario  
Sra. Hannia Cordero Román, suplente

**CÁMARA NACIONAL DE TURISMO (CANATUR):**

Sra. Johana Argüello Valverde, propietaria

**AUSENTES:**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT):**

Sr. Gustavo Alvarado Chaves, Presidente, **Renunció**

**ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE GUÍAS DE TURISMO (A.CO.GUI.TUR)**

Sr. Mario Fernández Fernández, propietario

**ARTÍCULO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**I. Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2019**

Se lee y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 10-2019, celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 2. TEMAS DE PRESIDENCIA**

## **I. Renuncia del señor Gustavo Alvarado, Presidente de CONAGUITUR**

El señor Jorge Retana, suplente del Presidente, quien preside el día de hoy, informa que el señor Gustavo Alvarado, Presidente CONAGUITUR, presentó su renuncia, debido a las múltiples funciones y actividades laborales. Por lo anterior se informa que el cronograma de sesiones anual queda pendiente de elaborar hasta el nuevo nombramiento.

## **II. Oficios pendientes de conocer**

Indica además el señor Retana que por parte de la FENAGUITUR fueron remitidos al Señor Gustavo Alvarado, como presidente CONAGUITUR dos oficios, pero que los mismos serán conocidos hasta que esté vigente el nuevo nombramiento en la Presidencia.

## **ARTÍCULO 3. TEMAS DE DIRECTORES**

### **II. Intervención del señor Luis Diego Madrigal. Sub Comisión para premiación**

Indica el señor Luis Diego Madrigal que, en una de las reuniones de CONAGUITUR, se le comisionó a él y al señor Rafael Gallo la elaboración de una propuesta para analizar el tema de premiación a los Guías de Turismo pero que nunca tuvo comunicación alguna con el señor Gallo sobre dicho tema, razón por la que procedió a presentar el modelo que usa la (WFG) Federación Mundial de Guías y que espera que se tome como ejecutada esa tarea que le fue asignada.

## **ARTÍCULO 4. TEMAS VARIOS**

### **I. AUDIENCIA**

#### **I. Dpto. Náutico Pesquero, del Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.) ubicado en Puntarenas: Licencia PADI**

Al ser las 9:20 h., da inicio la presentación con la visita de la señora Sra. Dilana Ulate, Jefe del Dpto. Náutico Pesquero, del Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.) ubicado en Puntarenas, quien es presentada por el señor Eduardo Araya, del I.N.A.

El señor Pablo Valverde hace una introducción indicando que, de conformidad con el anterior Reglamento de Guías de Turismo, a las personas que tenían las licencias de PADI; el ICT les daba la credencial como Guías de Turismo especializado en buceo. Que actualmente el Reglamento de Turismo de Aventura, solicita en sus requisitos cursos de especialización. Entonces, la duda que surge en la reunión pasada es que, de esos cursos de especialización que habla el Reglamento en donde dice que debe incluir rescates ¿se podía considerar las personas que tienen la licencia PADI? Porque se ha abierto una discusión sobre el tema en donde se ha dicho que hay personas que tienen un PADI de unas pocas horas, otras son de muchas horas, entonces, ¿será que con la licencia PADI, si se puede o no cumplir con los requisitos que dice cursos de especialización?

Luego de la presentación el señor Eduardo Araya indica que la señora Dilana Ulate viene a dar a conocer ¿qué es la licencia PADI y cómo se obtiene? Luego de un saludo, indica la señora Ulate que, PADI es una enseñanza, que es dada por una empresa que está en todo el mundo y lleva niveles de básicos de buceo hasta directores administrativos, mercadeo, venta de productos, etc. Entonces, cuando una persona quiere capacitación debe primero que todo cumplir con los requisitos físicos, porque no todos pueden debido a que se viven situaciones peligrosas, por ejemplo: presión arterial,

medicamentos como anticoagulantes, etc. Se requiere de muchas condiciones físicas en buen estado. Luego sigue el proceso desde lo más básico que es ¿cómo usar equipo de buceo?, una capacitación de curso básico y éste tiene 3 partes. Le sigue el curso avanzado, luego una parte teórica, privada y de agua abierta, si los pasa logra obtener la licencia; también están los cursos de rescate, que incluye primeros auxilios y RCP, preparación sobre animales acuáticos, y concluye con el curso máster.

#### **Conste en actas**

#### **Solicita el señor Luis Soto conste en actas lo siguiente:**

¿El señor Luis Soto le consulta a la señora Ulate que, si un buzo no tiene curso de guía turismo, ....? Él lleva un curso de cómo manejarse en el agua, guía no, porque no es guía en ese momento, pero sí ha llevado los módulos de PADI, en ninguno de los módulos que anteriormente mencionó doña Dilana ha dicho que se certifica como Guía de Turismo, la pregunta es, dice don Luis Soto, ¿se le va a dar el mismo favor que a los Guías de Aventura? Le consulta el señor Soto a la señora Ulate, a su criterio como especialista, una persona graduada en nivel I, ¿tiene las mismas cualidades y capacidades de llevar a cabo temas tales como rescates u otras de nivel III?, no, responde la señora Ulate.

#### **Conste en actas, Sr. Luis Diego Madrigal**

“El señor Luis Diego Madrigal pregunta, ¿si usted tuviera que escoger qué nivel tuviera un guía para poder asistir pasajeros en una emergencia y poder llevar a cabo servicios de emergencia bajo el agua, bajo riesgo, o simplemente recreativas, ¿qué nivel cree usted que debería tener una persona que se encargue de eso? III, responde la señora Ulate, porque también se entiende con lo que usted dice, que ninguna licencia PADI convierte a un poseyente en instructor de PADI, ni lo convierte en persona que sea capaz de guiar. Consulta el señor Luis Madrigal, ¿cuál es su opinión como experta que nivel se debería tener para poder conducir seres humanos debajo del agua? A lo que responde el Dive Máster, pero, no el recién graduado.

Solicita el señor Madrigal conste en actas; quiere que diga que la especialista técnica del INA experta en el campo, inclusive en cuestión de licencias PADI, en la cual se le consulta sobre un nivel en especial, ella recomienda que un guía que sea el Dive Master o superior.

En consulta hecha a la especialista del INA, específicamente en el campo de licencias PADI, consulta sobre un tema en particular, ella recomienda que el nivel de un guía, que sea de Dive Máster o superior. Indica la señora Ulate que el Dive Máster y Superior no quiere decir o sea es sólo debajo del agua, no de una lancha”.

El señor Eduardo Araya considera importante hacer una aclaración en el sentido de que se está hablando de temas diferentes, la señora Ulate está hablando de la licencia Dive Máster y de PADI, son cosas totalmente diferentes, al Guía de Turismo, nosotros como institución, como Grupo Náutico Pesquero, maneja el curso de xxxx, (19 35) aclara que una cosa es el buzo y otro el curso que maneja el INA de Guías de Turismo, no se puede confundir. El INA está aclarando uno es el buzo y el otro es el guía de turismo. Que quede claro que se está hablando de la licencia y el programa para obtener el título en PADI. Y también están los cursos que maneja el INA en buceo.

#### **Conste en Actas.**

#### **Solicita el señor Luis Madrigal**

“Desea aclarar que su solicitud anterior de “Conste en Actas” no mezcla el Guiado con el PADI, ¿y lo que hace es preguntar a la experta en su opinión personal qué considera ella sea un nivel apropiado para el guía? Aclara que él comprende la diferencia, sólo que le interesa que sea una experta la que diga ¿qué actividades es lo que un guía debe de tener? La señora responde que el programa que tienen de guías y marinas, además de esos niveles de PADI

Don Eduardo desea aclarar que, se está hablando de dos temas diferentes, licencias cursos de guías de turismo del INA y buzos. Que la señora Ulate está aquí presente para explicar un poco en ¿qué consisten las licencias?, ¿cuáles son los contenidos? Etc., etc., no se está hablando de los programas INA-UCR, se está claro que el Reglamento de turismo se está exceptuando en este momento (xxxx 45 45 no se comprende) los programas de Guías de Turismo de Buceo del INA, en este momento no están acreditados para que a su criterio no están acreditados para que el ICT les otorgue la licencia de guías de turismo en buceo.

Para que el INA, vuelva a renovar y que los programas de guía de turismo buceo tengan vigencia ante el ICT versus credencial, el INA tiene que volver a presentar toda la documentación pertinente con el nuevo reglamento; lo anterior es materia INA. Indica que los egresados INA de guías de turismo accedió al 2020 se les otorgaba la licencia PADI y la licencia Dive Máster ese es un valor plus que tenían los egresados.

Entonces, se habla de dos cosas diferentes, para que el INA vuelva nuevamente a tener vigencia con sus credenciales de guías de turismo de buceo debe presentar malla curricular a esta Comisión para ser avalada y aprobada por el ICT, el buceo es una cosa, que, para ser buzo, no guía de turismo de buceo, se optó por la credencial Dive Master para bucear. Para ser guía de turismo, en buceo tiene que estar reconocido y tener una credencial y tiene que presentar nuevamente malla curricular porque son cosas totalmente diferentes, aclara debido a que se está malinterpretando la exposición. Menciona también que el I.N.A., por única vez vía Dirección está pidiendo una carta de experiencia laboral para los guías de aventura para certificarlos.

Recomienda el señor Eduardo Araya que, hay que hacer una iniciativa Náutico Pesquero para que si ellos, quieren nuevamente que la licencia de guías de turismo en buceo sea reconocido por el ICT como guía de Turismo en buceo, tiene que presentar malla curricular a la Comisión Nacional de Guías de Turismo para ser analizada y cuando se presente ante la Comisión se discute, se analiza y se determinará si procede o no procede que la licencia se les otorgue o que si no sigan trabajando como buzos con licencia Dive Máster o PADI.

El señor Jorge Retana consulta ¿qué sucedería si llega una persona que cumplió con requisitos y llega por una licencia? Ya que el requisito es tan amplio.

Se propone que se vote que no puede tener licencia hasta que el INA haga una homologación de si ¿es especializado o no?

Al respecto,

**SE ACUERDA:** A) Solicitar respetuosamente al Dpto. Náutico Pesquero del INA un análisis o estudio sobre la licencia Dive Máster para ver si se puede equiparar con los cursos de especialización que denuncia el punto 6 del artículo 14 de los requisitos para credencial de Guías de Turismo Aventura.

B) en un futuro cuando el INA, si desea otra vez impartir el programa que se llama Guía de Turismo especializado en Buceo, someter a la Comisión la nueva curricula o el análisis para ser aprobado.

C) Remitir el acuerdo dirigido al Núcleo Náutico Pesquero a la dirección electrónica: [macostanassar@ina.ac.cr](mailto:macostanassar@ina.ac.cr) los incisos A y B.

D) Agradecer al Núcleo Náutico Pesquero su participación e información para aclarar dudas.

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las 10 40 h., se retira de la sala de sesiones la señora Dilana Umaña, del Núcleo Náutico Pesquero del INA, en Puntarenas.

#### **II. Criterio de la PGR (Oficio G-2822-2019, que se adjunta) sobre Obligatoriedad de Credencial de Guía de Turismo**

Se conoce oficio N° G-2822-2019 que adjunta oficio N° C-367-2019, de la Procuraduría General de la República, suscrito por la señora Procuradora Elizabeth León Rodríguez, dando respuesta a la consulta realizada por el Instituto Costarricense de Turismo, sobre aparente contradicción entre el dictamen No. C-177-1995 y la Opinión Jurídica No. OJ-161-2016.

*"...si toda persona que pretende desarrollar la actividad de guiado de turismo, sea por cuenta propia o bien contratado por una empresa de turismo, debe estar debidamente autorizado por el Instituto Costarricense de Turismo y por ende contar con la credencial institucional que lo acredite como guía de turismo."*

Al respecto, señala el señor Pablo Valverde que la Procuraduría se mantiene en el criterio emitido en el año 1995 en el sentido de que, las credenciales si es a título personal no se necesitaba la credencial. Sobre el mismo tema indica FENAGUITUR que, luego de leer el documento por sus abogados se conoce que el fallo tiene vicios, que se le hizo llegar al señor Gerente del ICT una carta en la que manifiestan su desacuerdo, que los abogados consultados (3) hablan de ambigüedad, que se está contemplando la vía contenciosa administrativa y la sala constitucional, en razón de que se necesita cambiar el criterio. Indica el señor Jorge Retana que, en vista de la consulta hecha a la Gerencia, esperará a tener la respuesta respectiva.

El señor Luis Diego Madrigal, representante de CONAGUITUR indica que desea explicar por qué la Federación está en contra del "sistema de una única vez" y porqué los votos son negativos, se debe a que en sus listados cerca de casi doscientos guías que están al día en el registro de sistemas y otros que no están al día, que son un aproximado de trescientas personas que están recibiendo un salario por debajo de lo que vale el riesgo de Turismo de Aventura, y algunos empresarios pagan \$20 o \$40 al día, por bajar en un río, cuando vale \$70 u \$80 o más, dependiendo de la especialidad de cada uno. Entonces FENAGUITUR está en la obligación de proteger los salarios de esas personas. Por esta razón la Federación se opone. Indica que no es que están en desacuerdo que la gente se certifique, sino que la prórroga que se da está haciendo que los empresarios sigan contratando a 30, 15, 22 mil, etc., colones los ascensos a Ríos cuando en realidad valen 30 o 40 mil colones. Por tal razón están haciendo acciones colaterales a través de la Gerencia y la Presidencia del ICT.

Manifiesta el señor Luis Soto, que por parte de ACOGUITUR, y dice que lee textual: “leyendo el documento se nota que es confuso y presenta ambigüedades incluso la abogada dice que es muy contradictorio; esperaran a escuchar que dice el ICT ya que es el ente regulador. Que optarán por analizar más a fondo el dictamen en caso de tener que buscar consenso, se apelará a la responsabilidad del ICT, los empresarios y el gremio de las credenciales.

Al respecto,

**SE ACUERDA:** A) Tomar nota de los oficios G-2822-2019 del ICT y N° C-367-2019 de la Procuraduría General de la República: Criterio sobre aparente contradicción existente entre lo dispuesto en el dictamen N° C-177-1995 y la opinión jurídica N° OJ-161-2016.

B) Solicitar a la FENAGUITUR mantener informada a la Comisión al respecto de sus acciones.

**ACUERDO FIRME.**

### **III. Intervención del I.N.A.: Avances de las Pruebas de Certificación para Guías de Turismo de Aventura.**

El señor Eduardo Araya, indica que primero que todo desea agradecer públicamente a las organizaciones que se han sumado a la Comisión de esta iniciativa por parte del INA, se ha tenido excelente respuesta; agradecer también al ICT las publicaciones porque ayudó a dar a conocer lo que el INA estaba actuando en ese momento. Indican que se dedicaron a hacer un trabajo casi que personalmente con cada una de las empresas, tomaron la base de datos del Ministerio de Salud y les mandaron una circular, correos electrónicos a cada una de las empresas que estaban registradas ante el Ministerio de Salud, fue muy positivo, se creó también una base de datos y en la página del INA se generó un link par que los guías se pudieran registrar; se incluyeron requisitos, materiales, también una ficha de registro y que fuera por localidades o regiones del INA.

Señala que, a la fecha de hoy hay 847 Guías de Turismo de Cable, Aventura y Cuerdas y Rafting registrados. De hecho, ya la primera prueba escrita inicia el 14 de febrero en la zona Brunca. El 03 de febrero se cierra la página, quien no se registró va a tener opción de volverse a registrar cuando se hayan hecho las pruebas a las 847 personas. En las regionales donde más se han registro son Huétar Norte, Pacífico Central, y Chorotega, se ha tenido muy buena respuesta. En total se tienen 9 regionales anotadas.; en general ha habido muy buena respuesta. Señala que se creó también una página en tiempo real para llevar el conteo en tiempo real. El resultado ha sido más que el esperado, en menos de un mes, se tienen muchos registros.

***SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS, DEL 30 DE ENERO DE 2020.***

Sr. Jorge Retana Navarro  
Suplente, Presidente  
CONAGUITUR